

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24885** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2002 para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo.*

Advertidos errores de transcripción en la publicación de la Resolución de 31 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2002 para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 271 de 12 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 39833, primera columna, segundo párrafo:

En el proyecto «Reconstrucción de un centro de salud materno-infantil en Kabul», en Afganistán, donde dice «con un plazo de ejecución de 12 meses», debe decir: «con un plazo de ejecución de 24 meses».

**24886** *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas Mae-Aeci» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003 y 2004.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de noviembre de 2002, BOE de 11 de diciembre, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se convocan los Programas de «Becas Mae-Aeci» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003 y 2004, se efectúan las siguientes correcciones:

1. En la página 43044, segunda columna, capítulo III, donde dice: «Becas de lenguas y postgrado para españoles en el exterior», debe decir: «Becas de lenguas y postgrado para españoles en el exterior».

2. En la página 43045, primera columna, en anexo II, bases generales, Primera.3, donde dice: «Para ciudadanos extranjeros...», de 19 de mayo», debe decir «Para ciudadanos extranjeros...», de 19 de mayo. Para ciudadanos españoles, no ser residente en el país para el que se solicita la beca».

### MINISTERIO DE HACIENDA

**24887** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 18.ª de la temporada 2002-2003, a celebrar el día 5 de enero de 2003.*

De acuerdo con la Norma 7.ª, apartado número 2 de las Normas que rigen los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol,

aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio), el fondo de 1.311.075,24 euros correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 14.ª celebrada el día 1 de diciembre de 2002 de la temporada 2002-2003, y en la que no hubo acertantes de dicha Categoría se acumulará al fondo para premios de Categoría Especial de la Jornada 18.ª de la Temporada 2002-2003, que se celebrará el día 5 de enero de 2003.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**24888** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Paiporta.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Paiporta un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

#### ANEXO

#### Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Paiporta de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Paiporta a 28 de octubre del año 2002.

De una parte: Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte: Don Bartomeu Bas Tarazona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

#### EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por su parte, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.